





to que pesaba sobre la misma: que en el acto de la celebracion de la subasta y remate de la expresada fabrica y pertenencias de la Compania, y en las diligencias que le precedieron se habian observado las disposiciones legales vigentes...

consigniente en las ganancias y en las pérdidas que tenga la Compania, proporcionalmente al capital que representen aquellas acciones: Considerando que tampoco son aplicables las reglas 12 y 13 del tit. 34 de la Partida 7.ª...

restringida por la ley, por pacto ó por costumbre; y en su consecuencia es indudable que D. Luis Page, como accionista de la Sociedad Madrileña, jamas ha tenido la libre administracion de las pertenencias de la Compania, y menos verdadero dominio sobre ellas independiente del de aquella.

Page contra Mollinedo y el Crédito Moviliario, en el único concepto de compradores de las cosas que fueron objeto del remate, cuya nulidad se pretende: Considerando que no pueden admitirse como motivos de casacion en el presente pleito, no seguido con arreglo á la legislacion mercantil, las infracciones de articulos del Código de Comercio que se han alegado en el recurso...

chos que se vendieron, como lo demuestra el hecho de no haber reclamado los vendedores ni el comprador contra aquel contrato en los 13 años transcurridos desde el remate cuya nulidad pretende D. Luis Page; y que en su consecuencia aparece claramente que la Sala sentenciadora, al confirmar la sentencia del Juez de primera instancia de 25 de Setiembre de 1862, no ha infringido ley ni dictamen alguno admitido por la jurisprudencia de los Tribunales, de las que ha citado el recurrente;

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

SECCION DE CONTABILIDAD.

ESTADO GENERAL por capitulos de los pagos liquidados ejecutados en las Cajas de la isla de Cuba durante el mes de Junio de 1868 por cuenta de los créditos aprobados en el presupuesto de 1867-68 y por otros conceptos, segun resulta de la cuenta mensual del Tesoro, y que se publica en la GACETA en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 11 de Abril de 1865.

Table with columns: CAPITULOS, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Por capitulos, Por secciones. Includes sections for Guerra, Hacienda, Marina, and Justicia.

Table with columns: CAPITULOS, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Por capitulos, Por secciones. Includes sections for Guerra, Hacienda, Marina, and Justicia.

Table with columns: CAPITULOS, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Por capitulos, Por secciones. Includes sections for Gobierno, Fomento, and other administrative expenses.

Table with columns: CAPITULOS, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Escudos, Por capitulos, Por secciones. Includes sections for Fomento, Marina, and other administrative expenses.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

SECCION DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

NOTA de las cantidades de trigo y harina importadas del extranjero por las Aduanas que á continuacion se expresan hasta el dia 20 de Enero de 1869, en virtud de los decretos de 22 de Agosto y 25 de Octubre de 1867, orden de 5 de Marzo, decreto de 22 de Abril y orden de la Direccion general de fecha 20 de Mayo de 1868.

Large table showing import statistics for TRIGO and HARINA from ADUANAS MARITIMAS and TERRESTRES. Columns include Hectólitros, Reduccion, and Kilogramos.

cienta á los religiosos agustinos de la villa de Sarria: su importe 400 escudos. ... ciento á los carmelitas calzados de Vich: su importe 2.000 escudos. ...

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

DEPARTAMENTO DE EMISION TENDURIA DEL GRAN LIBRO. Relacion de los créditos que han sido cancelados en sus respectivos asientos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la orden del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 como pertenecientes al clero regular de ambos sexos.

Un crédito, número 237, correspondiente á Deuda corriente al 5 por 100; perteneciente á las religiosas dominicas de Santa Catalina de Sena de Madrid: su importe 1.330 escudos 380 milésimas.

Un crédito, número 403, correspondiente á Deuda corriente al 5 por 100; perteneciente á las religiosas de Santa Isabel de la villa de Villar: su importe 800.

Un crédito, número 237, correspondiente á Deuda corriente al 5 por 100; perteneciente á las religiosas dominicas de Santa Catalina de Sena de Madrid: su importe 1.330 escudos 380 milésimas.

Un crédito, número 39, correspondiente á Deuda corriente al 3 por 100; perteneciente á la comunidad eclesiástica de la villa de Grijota: su importe 3.087 escudos 430 milésimas.

GACETA DE MADRID.

Catana Ladrón de Guevara: su importe 3.087 escudos 48 milimas. Un crédito, número 160, correspondiente a Deuda corriente al 5 por 100; perteneciente al Abad y cabildo de Curas beneficiados de Madrid: su importe 65 escudos. Un id., núm. 238, correspondiente a id.; perteneciente a los bienes de la iglesia parroquial de Santa María de Casarribos del Monte: su importe 450 milimas. Un id., núm. 239, correspondiente a id.; perteneciente a la iglesia parroquial de la villa de Borox: su importe 138 escudos 600 milimas. Un id., núm. 484, correspondiente a id.; perteneciente al cabildo eclesiástico de la antieglésia de Lezama: su importe 14.218. Un id., núm. 487, correspondiente a id.; perteneciente a la fábrica de la parroquia de Almenralejo: su importe 991.080 milimas. Un id., núm. 532, correspondiente a id.; perteneciente al Maestrescuela de la iglesia colegial de Soría: su importe 60 escudos. Un id., núm. 644, correspondiente a id.; perteneciente al curato y beneficios de Marvillar de Abajo: su importe 684 escudos 839 milimas. Un id., núm. 782, correspondiente a id.; perteneciente al capítulo eclesiástico de la parroquia de San Lorenzo de Murcia: su importe 398.589. Un id., núm. 783, correspondiente a id.; perteneciente al mismo: su importe 933.730. Un id., núm. 784, correspondiente a id.; perteneciente al capítulo eclesiástico de la parroquia de San Lorenzo de Murcia, poseedor de las obras pías fundadas por D. José Gilabert en Chimalilla y D. José Duerto, Paciencia Lafuente, Ignacia Casanova y María Gallan en Huesca: su importe 4.314.593. Un id., núm. 934, correspondiente a id.; perteneciente a la capellanía que en la parroquia de San Andrés de Avila fundó Doña Gregoria Velazquez, agregada al Cura y Beneficiados de id.: su importe 427.500. Un id., núm. 957, correspondiente a id.; perteneciente al Prior y Canónigos de la iglesia colegial del Salvador de Sevilla: su importe 709.306. Un id., núm. 1.422, correspondiente a id.; perteneciente a la capellanía de ánimas fundada en Brunete: su importe 20.400. Un id., núm. 1.478, correspondiente a id.; perteneciente al cabildo de la parroquia capilla de San Pedro Apóstol de Alcalá de Henares: su importe 709.800. Un id., núm. 1.798, correspondiente a id.; perteneciente a la capellanía eclesiástica fundada por Pedro Jimenez en Villafraña de Navarra: su importe 1.134.750. Un id., núm. 2.303, correspondiente a id.; perteneciente al cabildo de San Juan Bautista en la villa del Castillo de Garcimuñoz: su importe 5.850.780. Un id., núm. 2.917, correspondiente a id.; perteneciente al cabildo de Capellanes de coro, titulado de San Ildefonso y Corpus Christi de la catedral de Cuenca: su importe 1.468.839. Un id., núm. 2.935, correspondiente a id.; perteneciente a tres beneficios de la parroquia de la villa de Santalla: su importe 48.242 escudos. Un id., núm. 3.010, correspondiente a id.; perteneciente a la capellanía eclesiástica a cargo del cabildo de ánimas de Santa María la Mayor de Alcalá de Henares: su importe 4.302 escudos 400 milimas. Un id., núm. 3.029, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio curado en el lugar de Calomote y memoria titulada del responso agregada a él: su importe 2.946 escudos. Un id., núm. 3.038, correspondiente a id.; perteneciente al cabildo eclesiástico de la colegial de Borja, obtentor de la canonía colativa patrimonial de capa fundada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Bardaxin, capellanías por D. José Aleaiz, D. José Sanchez, Doña María Lameriza, la Excmo. Sra. Doña María de Gilorca, y obra pía del Entierro de Cristo por D. José Amigo, fundado todo en Borja: su importe 22.488 escudos 909 milimas. Un id., núm. 3.289, correspondiente a id.; perteneciente a la receptoría de la parroquia de Nuestra Señora del Prado de Ciudad-Real: su importe 14.232.821. Un id., núm. 3.287, correspondiente a id.; perteneciente al cabildo eclesiástico de la villa de Infantes: su importe 22.793.330. Un id., núm. 3.289, correspondiente a id.; perteneciente al cabildo eclesiástico de la villa de Manzanares: su importe 16.216.650. Un id., núm. 3.430, correspondiente a id.; perteneciente a la capellanía de ánimas de la parroquia de Villarejo de Salvanés: su importe 444.918. Un id., núm. 3.584, correspondiente a id.; perteneciente al cabildo eclesiástico de la colegial de Borja: su importe 763.162. Un id., núm. 3.747, correspondiente a id.; perteneciente al cabildo eclesiástico de la parroquia de San Pedro de Valdepeñas: su importe 4.337.036. Un id., núm. 3.799, correspondiente a id.; perteneciente a los Capellanes de coro de la parroquia de San Pedro de Ciudad-Real, poseedor de varias memorias y obras pías fundadas por el Ilmo. Sr. D. Juan de Guebara: su importe 2.848.932. Un id., núm. 3.842, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio perpetuo simple eclesiástico bajo la invocación de Santa Ana, fundado en la capilla del mismo título, erigida en el extremo del puente de la villa de Monistrol de Monserrate: su importe 1.468.133. Un id., núm. 3.857, correspondiente a id.; perteneciente a la comunidad eclesiástica de la parroquia de Santiago de la villa de Carrion de los Condes: su importe 1.449.936. Un id., núm. 4.018, correspondiente a id.; perteneciente a la fábrica de la parroquia de San Roman de Toledo: su importe 1.421.400. Un id., núm. 4.053, correspondiente a id.; perteneciente a la comunidad eclesiástica de la parroquia de Nuestra Señora de Belem de la villa de Carrion: su importe 340.680. Un id., núm. 4.066, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio curado de la parroquia de la villa de Lusitania: su importe 18 escudos. Un id., núm. 4.075, correspondiente a id.; perteneciente a la parroquia de San Juan del Puente en Zaragoza: su importe 824 escudos 474 milimas. Un id., núm. 4.351, correspondiente a id.; perteneciente al cabildo de Curas y Beneficiados de la parroquia de San Nicolás de Bari en Burgos: su importe 203.890. Un id., núm. 4.373, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio eclesiástico bajo la invocación de Nuestra Señora del Rosario, fundado en la iglesia de la villa de Sijtes: su importe 12.907.503. Un id., núm. 4.734, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio perpetuo simple eclesiástico bajo la invocación de Nuestra Señora de Gracia y San Bartolomé Apóstol, fundado por Bartolomé Soler en la capilla del Palacio episcopal de Barcelona: su importe 1.130.929. Un id., núm. 4.735, correspondiente a id.; perteneciente a la capilla de beneficiados de la parroquia de San Miguel de Córdoba: su importe 2.386.039. Un id., núm. 4.808, correspondiente a id.; pertene-

ciente a la Canonía magistral de la catedral de Badajoz: su importe 33 escudos. Un crédito, núm. 4.869, correspondiente a Deuda corriente al 5 por 100; perteneciente al beneficio perpetuo eclesiástico simple bajo la invocación de Nuestra Señora del Rosario, fundado en la iglesia del lugar de San Cruz de Horta por Jaime Iglesias: su importe 397 escudos 824 milimas. Un id., núm. 4.870, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio perpetuo eclesiástico simple bajo la invocación de Nuestra Señora de la Concepción en la parroquia del Santo Espíritu y San Pedro de la villa de Tarrasa: su importe 645.377. Un id., núm. 4.871, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio perpetuo fundado por D. Gaspar Malet en la iglesia del teatro de religiosas de Santo Domingo de la ciudad de Barcelona: su importe 4.200 escudos. Un id., núm. 4.872, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio eclesiástico bajo la invocación de San Juan Evangelista, fundado por D. Juan Bautista Dalmau y Pastor en la parroquia de la villa de San Juan de las Abadesas: su importe 394 escudos 971 milimas. Un id., núm. 4.873, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio de Nuestra Señora del Rosario, fundado por Teresa Cruz y Miró en la parroquia de San Anton Abad de la villa de Villanueva y Geltrú: su importe 1.016.468. Un id., núm. 4.879, correspondiente a id.; perteneciente a la parroquia y beneficiados de San Juan de la ciudad de Ecija: su importe 3.714 escudos. Un id., núm. 4.966, correspondiente a id.; perteneciente al caudal y fábrica de la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, ayuda de parroquia de la villa de Infantes: su importe 207 escudos 938 milimas. Un id., núm. 5.135, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio perpetuo simple eclesiástico titulado de Nuestra Señora del Rosario, fundado en la iglesia parroquial del lugar de Santa María de Navarrete por los testamentarios de D. Ignacio Padrós: su importe 1.936.133. Un id., núm. 5.247, correspondiente a id.; perteneciente a los Capellanes de Santa Catalina en la catedral de Sigüenza: su importe 736.755. Un id., núm. 5.303, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio eclesiástico fundado en la ciudad de Alicante por Luisa Campos bajo la invocación de Santo Domingo: su importe 1.438.835. Un id., núm. 5.319, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio perpetuo simple eclesiástico y rural bajo la invocación de San Bernardo y Santa Rosa, fundado en la parroquia de Santa María del Mar de Barcelona, por Doña Rosa Modolell: su importe 3.226.889. Un id., núm. 5.322, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio perpetuo simple eclesiástico bajo la invocación de Nuestra Señora de Monserrat, fundado en la parroquia de San Justo y Pastor de Barcelona por D. Luciano Macía y Jona: su importe 2.686.386. Nueve id., números 5.347, 5.348, 5.349, 5.350, 5.351, 5.352, 5.353, 5.354 y 5.355, correspondientes a id.; pertenecientes al Ilmo. Cabildo de la santa iglesia catedral de Pamplona: su importe respectivamente 4.000 escudos los siete primeros, y 500 y 224 escudos 665 milimas los dos últimos. Un id., núm. 5.393, correspondiente a id.; perteneciente al Cabildo eclesiástico de las iglesias de San Pedro de San Pedro y Santa María de la ciudad de Tafalla: su importe 2.859 escudos 700 milimas. Un id., núm. 5.407, correspondiente a id.; perteneciente al Cabrevero mayor y cabreo de la iglesia catedral de Vich: su importe 2.146.936. Un id., núm. 5.689, correspondiente a id.; perteneciente a la Universidad y Cabildo de beneficiados de las iglesias parroquiales de Córdoba: su importe 3.531.442. Un id., núm. 5.719, correspondiente a id.; perteneciente al Cabildo eclesiástico de la parroquia de la villa de Piedrabuena, por agregación de los bienes de varios santuarios: su importe 120 escudos. Un id., núm. 5.720, correspondiente a id.; perteneciente a la fábrica de la parroquia de la villa de Piedrabuena: su importe 30. Un id., núm. 5.742, correspondiente a id.; perteneciente al Cabildo eclesiástico de San Pedro de la villa de Valdepeñas: su importe 468 escudos 736 milimas. Un id., núm. 5.750, correspondiente a id.; perteneciente al Cabildo eclesiástico de la villa de Manzanares: su importe 36 escudos. Un id., núm. 6.048, correspondiente a id.; perteneciente al Cabildo eclesiástico de la villa de Oñate: su importe 1.328 escudos 377 milimas. Un id., núm. 6.049, correspondiente a id.; perteneciente al Clero de la parroquia de Santa María de la ciudad de Alicante, por sí y como poseedor de diferentes beneficios: su importe 1.047.339. Un id., núm. 6.059, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio eclesiástico fundado en la parroquia de la villa de Segarra por D. Nicolás de Aramburu: su importe 1.790 escudos. Un id., núm. 6.060, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio eclesiástico colativo, núm. 3, bajo la invocación de San Pedro Apóstol y la Virgen de la Aurora, fundado en la parroquia de la villa de Sueca: su importe 5.292 escudos 89 milimas. Un id., núm. 6.076, correspondiente a id.; perteneciente al Clero de la parroquia de Santa María de la ciudad de Alicante: su importe 38.781.777. Un id., núm. 6.138, correspondiente a id.; perteneciente a la fábrica de la parroquia de Santa Cruz de la ciudad de Sevilla: su importe 1.410 escudos. Un id., núm. 6.187, correspondiente a id.; perteneciente a la capellanía de aragoneses y memoria de Isabel Páramo, fundada en la villa de Illescas, agregada al curato de ella: su importe 437 escudos 243 milimas. Un id., núm. 6.202, correspondiente a id.; perteneciente a la mesa capitular de la catedral de la ciudad de Palencia: su importe 1.407.339. Un id., núm. 6.225, correspondiente a id.; perteneciente a los Curas de la parroquia de la villa de Suaneces: su importe 832.230. Un id., núm. 6.232, correspondiente a id.; perteneciente a la fábrica de la parroquia de San Pedro de la villa de Cisneros: su importe 120 escudos. Un id., núm. 6.243, correspondiente a id.; perteneciente al Cura y Rector de la parroquia de San Martin de Ayafreda: su importe 263 escudos 677 milimas. Un id., núm. 6.340, correspondiente a id.; perteneciente al beneficio perpetuo simple eclesiástico bajo la invocación de N. S. y los santos Francisco de Paula y Antonio de Padua, que fundó D. Francisco Camadrán y existente en la iglesia de Barcelona: su importe 3.226.890. Un id., núm. 6.353, correspondiente a id.; perteneciente a Beneficiados de la parroquia de San Marcos de la ciudad de Jerez de la Frontera: su importe 708.892. Un id., núm. 6.356, correspondiente a id.; perteneciente al curato de la parroquia de San Marcos de Jerez: su importe 24 escudos. Un id., núm. 6.397, correspondiente a id.; pertene-

Un crédito, número 6.063, correspondiente a Deuda corriente al 5 por 100; perteneciente a la capellanía titulada de misa de alba, sita en Villarejo de Origo: su importe 3.842 escudos 700 milimas. Total: 40 créditos: su importe 20.384.40. Nota. Se advierte que los intereses no satisfechos hasta 30 de Setiembre de 1844 de los créditos comprendidos en esta relación se hallan liquidados para cuando se solicite su abono por los que justifiquen tener derecho a los mismos. Madrid 1.º de Marzo de 1869.—José María del Valle.—V. B.—Morales. Relación de los créditos que han sido cancelados en sus respectivos asientos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869, como pertenecientes a cofradías, ermitas, santuarios y fundaciones, cuyos bienes no están exceptuados de su incorporación al Estado. Un crédito, número 413, correspondiente a Deuda corriente al 5 por 100; perteneciente a la memoria de misas y capellanías fundadas por D. Francisco Guerrero en el convento de religiosas bernardas recoletas llamadas del Sacramento de Madrid: su importe 9.064 escudos 300 milimas. Un id., núm. 485, correspondiente a id.; perteneciente a la obra pía y memoria de misas fundada por el Presbítero beneficiado D. Domingo de Maestre en la parroquia de la antieglésia de Lezama: su importe 359.698. Un id., núm. 733, correspondiente a id.; perteneciente a la capellanía de la misa de doce, fundada por D. Nicolás de Toledo en la parroquia mayor de la villa de Guadaleana: su importe 231.700. Un id., núm. 3.739, correspondiente a id.; perteneciente a la capellanía laical titulada de misa de alba, fundada en la villa de Monzon de Campos por D. Luis Mondragon, a cargo del cabildo eclesiástico de ella: su importe 776 escudos 400 milimas. Un id., núm. 6.203, correspondiente a id.; perteneciente a obra pía titulada de Berdeces, de la que es patrono el Dean y Cabildo de la catedral de Palencia: su importe 2.783.339. Un id., núm. 6.204, correspondiente a id.; perteneciente al Dean y Cabildo de la catedral de Palencia, patrono de las obras pías y memorias que en ella fundaron D. Lorenzo y D. Antonio Rodriguez, D. Diego Berdeces y Antonio Amatran: su importe 426.371. Un id., núm. 6.205, correspondiente a id.; perteneciente a la capellanía laical fundada en la ciudad de Palencia por D. Diego de la Rica, a cargo del cabildo eclesiástico de la Santa Iglesia: su importe 1.421.327. Un id., núm. 6.207, correspondiente a id.; perteneciente a la fundación hecha en la ciudad de Palencia por D. Juan Mariscal, a cargo del cabildo eclesiástico de la misma: su importe 777.659. Total: ocho créditos: su importe 41.807 escudos 417 milimas. Madrid 1.º de Marzo de 1869.—José María del Valle.—V. B.—Morales.

Nota de los créditos cancelados en virtud de lo dispuesto en el párrafo quinto de la Orden del Gobierno Provisional de 28 de Enero último, con expresion de la fundación a que pertenecen, Deuda a que corresponden capital nominal primitivo, intereses de este a importe por capital y renta del 3 por 100 consolidado en que deben ser convertidos al tipo de 29,96 por 100, término medio de los tres últimos meses de Diciembre de 1868, Enero y Febrero de 1869.

Table with columns: Numeración de los créditos, DEUDA a que corresponden, PERTENENCIA DE LOS MISMOS, SU IMPORTE en escudos, RENTA ANUAL en idem., SU IMPORTE en fondos consolidados, RENTA ANUAL en idem.

Madrid 1.º de Marzo de 1869.—José María del Valle.—V. B.—Morales.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

SUBINSPECCION DE MADRID. Condiciones bajo las que se saca a pública subasta la conducción de 600 postes telegráficos de seis metros de longitud y 100 de siete metros desde la estación del ferrocarril del Norte al almacén de la Subinspección de Madrid, sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 6. 1.º La subasta tendrá lugar en la oficina del Subinspector de Madrid, sita en el Ministerio de la Gobernación, a las tres de la tarde del día 30 del corriente, por medio de pliegos cerrados, en los que se acompañará a la proposición un documento que acredite haber depositado en poder del Auxiliar encargado de la Contabilidad la cantidad de 10 escudos, los cuales quedarán en garantía hasta el cumplimiento de este servicio. La adjudicación se hará al mejor postor, devolviendo en el acto los depósitos a los demás licitadores; pero no pasará a ser definitiva hasta que recaiga la aprobación de la Superioridad. 2.º El contratista suscribirá una obligación por la cual se comprometa a prestar el indicado servicio en el precio que haya quedado establecido en el acto de la subasta, y se hallará dispuesto para empezar los arreglos tan pronto como reciba el oportuno aviso del Subinspector de Madrid, y el talon correspondiente para recoger el material del ferrocarril. 3.º El contratista queda en la obligación de cargar los postes en la estación del ferrocarril, conducirlos al almacén de la Subinspección, descargarlos y entivarlos en el mismo conforme a las indicaciones que reciba de los empleados del ramo, sin derecho a reclamar ayuda ni indemnización alguna por estas operaciones, así como por los derechos de almacenaje que pudiera exigir la empresa del ferrocarril en el caso de que el servicio no llevase a efecto con la puntualidad debida, de lo cual responderá con el depósito arriba expresado. 4.º Las proposiciones para optar a la subasta se redactarán precisamente en los términos siguientes: D. N. N., que habita en la calle de..., núm. ..., se compromete a conducir 700 postes telegráficos desde la estación del ferrocarril del Norte al almacén de la Subinspección de Madrid, sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 6, conforme a las condiciones publicadas en el núm. ... de la GACETA DE MADRID, por el precio de ... escudos. Madrid ... (Fecha y firma del interesado.)

Un crédito, número 6.063, correspondiente a Deuda corriente al 5 por 100; perteneciente a la capellanía titulada de misa de alba, sita en Villarejo de Origo: su importe 3.842 escudos 700 milimas. Total: 40 créditos: su importe 20.384.40. Nota. Se advierte que los intereses no satisfechos hasta 30 de Setiembre de 1844 de los créditos comprendidos en esta relación se hallan liquidados para cuando se solicite su abono por los que justifiquen tener derecho a los mismos. Madrid 1.º de Marzo de 1869.—José María del Valle.—V. B.—Morales. Relación de los créditos que han sido cancelados en sus respectivos asientos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869, como correspondientes al clero secular por derecho de representación. Un crédito, número 547, correspondiente a Deuda corriente al 5 por 100; perteneciente a la obra pía de Don Vicente Llofrig y Doña María Lorente, su mujer, en Murcia, que administra el convento de Santa Verónica de Murcia: su importe 819 escudos 900 milimas. Un id., núm. 548, correspondiente a id.; perteneciente a la obra pía de Doña Josefa Llofrig a cargo de dicha comunidad: su importe 4.444.921. Un id., núm. 5.406, correspondiente a id.; perteneciente a tres memorias de D. Luis Antonio Junquillo, a cargo de la universidad de Curas y Beneficiados de las parroquias de Córdoba: su importe 660 escudos. Un id., núm. 6.203, correspondiente a id.; perteneciente a la capellanía laical titulada de misa de alba, fundada en la villa de Monzon de Campos por D. Luis Mondragon, a cargo del cabildo eclesiástico de ella: su importe 776 escudos 400 milimas. Un id., núm. 6.203, correspondiente a id.; perteneciente a obra pía titulada de Berdeces, de la que es patrono el Dean y Cabildo de la catedral de Palencia: su importe 2.783.339. Un id., núm. 6.204, correspondiente a id.; perteneciente al Dean y Cabildo de la catedral de Palencia, patrono de las obras pías y memorias que en ella fundaron D. Lorenzo y D. Antonio Rodriguez, D. Diego Berdeces y Antonio Amatran: su importe 426.371. Un id., núm. 6.205, correspondiente a id.; perteneciente a la capellanía laical fundada en la ciudad de Palencia por D. Diego de la Rica, a cargo del cabildo eclesiástico de la Santa Iglesia: su importe 1.421.327. Un id., núm. 6.207, correspondiente a id.; perteneciente a la fundación hecha en la ciudad de Palencia por D. Juan Mariscal, a cargo del cabildo eclesiástico de la misma: su importe 777.659. Total: ocho créditos: su importe 41.807 escudos 417 milimas. Madrid 1.º de Marzo de 1869.—José María del Valle.—V. B.—Morales.

Nota de los créditos cancelados en virtud de lo dispuesto en el párrafo quinto de la Orden del Gobierno Provisional de 28 de Enero último, con expresion de la fundación a que pertenecen, Deuda a que corresponden capital nominal primitivo, intereses de este a importe por capital y renta del 3 por 100 consolidado en que deben ser convertidos al tipo de 29,96 por 100, término medio de los tres últimos meses de Diciembre de 1868, Enero y Febrero de 1869.

Table with columns: Numeración de los créditos, DEUDA a que corresponden, PERTENENCIA DE LOS MISMOS, SU IMPORTE en escudos, RENTA ANUAL en idem., SU IMPORTE en fondos consolidados, RENTA ANUAL en idem.

Madrid 1.º de Marzo de 1869.—José María del Valle.—V. B.—Morales.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

SUBINSPECCION DE MADRID. Condiciones bajo las que se saca a pública subasta la conducción de 600 postes telegráficos de seis metros de longitud y 100 de siete metros desde la estación del ferrocarril del Norte al almacén de la Subinspección de Madrid, sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 6. 1.º La subasta tendrá lugar en la oficina del Subinspector de Madrid, sita en el Ministerio de la Gobernación, a las tres de la tarde del día 30 del corriente, por medio de pliegos cerrados, en los que se acompañará a la proposición un documento que acredite haber depositado en poder del Auxiliar encargado de la Contabilidad la cantidad de 10 escudos, los cuales quedarán en garantía hasta el cumplimiento de este servicio. La adjudicación se hará al mejor postor, devolviendo en el acto los depósitos a los demás licitadores; pero no pasará a ser definitiva hasta que recaiga la aprobación de la Superioridad. 2.º El contratista suscribirá una obligación por la cual se comprometa a prestar el indicado servicio en el precio que haya quedado establecido en el acto de la subasta, y se hallará dispuesto para empezar los arreglos tan pronto como reciba el oportuno aviso del Subinspector de Madrid, y el talon correspondiente para recoger el material del ferrocarril. 3.º El contratista queda en la obligación de cargar los postes en la estación del ferrocarril, conducirlos al almacén de la Subinspección, descargarlos y entivarlos en el mismo conforme a las indicaciones que reciba de los empleados del ramo, sin derecho a reclamar ayuda ni indemnización alguna por estas operaciones, así como por los derechos de almacenaje que pudiera exigir la empresa del ferrocarril en el caso de que el servicio no llevase a efecto con la puntualidad debida, de lo cual responderá con el depósito arriba expresado. 4.º Las proposiciones para optar a la subasta se redactarán precisamente en los términos siguientes: D. N. N., que habita en la calle de..., núm. ..., se compromete a conducir 700 postes telegráficos desde la estación del ferrocarril del Norte al almacén de la Subinspección de Madrid, sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 6, conforme a las condiciones publicadas en el núm. ... de la GACETA DE MADRID, por el precio de ... escudos. Madrid ... (Fecha y firma del interesado.)

El tipo máximo por que se admiten proposiciones será el de 400 escudos. 6.º El pago se hará por un libramiento contra el Tesoro público, mediante las formalidades de reglamento. Madrid 6 de Marzo de 1869.—El Subinspector. CAJA DE AHORROS DE MADRID. ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 7 de Marzo de 1869, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

Table titled INGRESOS. Columns: Plazaola de las Descalzas, Reales vellón., Número de imposiciones, Nuevas imposiciones, Total de imposiciones.

Table titled REINTEGROS. Columns: Plazaola de las Descalzas, Reales vellón., Número de pagos por saldo a cuenta, Idem número de pagos, Total número de pagos.

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales, Alejandro Ramirez de Villa-Urrutia.—Francisco de Paula Lobo.—Conde de Iranzo.—Gonzalo Sebastian de Liñan.—Manuel Vicente Muguira.—Cárlos Flores.—Marqués de Someruelos.—José Maseda de Quirós.—Francisco de Paula Mendez.—Basilio de Chavarri.—Angel Echalecu.—Francisco José Garvia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa, refrendada del actuario Don Jacinto Calleja, dictada en 2 del corriente a instancia de D. Saldado Valero y Bodelle, se ha acordado la retención preventiva del importe de dos letras de cambio, una de 1.000 escudos y otra de 500, giradas a la orden del Sr. D. Julio Verdier, Marqués de Verdier, cargo de D. Juan Bautista Latorre, y vendedas en 5 del corriente; cuya retención tiene por objeto asegurar las reclamaciones que el Sr. Valero y Bodelle intenta promover como cesionario de D. Ezequiel Illan contra el Sr. Marqués de Verdier por el pago de 2.500 escudos, mitad de un crédito de 50.000 rs. que dicho Sr. Marqués y otro constituyeron a favor del Sr. Illan por escritura otorgada en esta capital a 4 de Agosto de 1864 ante el Notario D. Luis Gonzalez Martinez. En su consecuencia ha sido requerido en el día de ayer el Sr. Don Juan Bautista Latorre para la retención del importe de las dos mencionadas letras; y no habiéndose podido dar conocimiento de esta retención al Sr. Marqués de Verdier por ignorarse su actual residencia, se le hace saber por medio del presente a los efectos oportunos. Madrid 4 de Marzo de 1869.—Calleja. X—884

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yague, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario D. Domingo Vazquez y Mon, dictada en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Alfredo Sanchez Cano, a instancia de este se ha acordado la suspensión de la junta general señalada para el día 8 del presente mes, habiéndose visto lo que se ha acordado para que tenga lugar el día 25 del corriente, a la una de su tarde, con el fin de celebrar la junta acordada. Madrid 4 de Marzo de 1869.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. X—885

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD DEL FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA a Málaga.—Con arreglo a lo dispuesto en el art. 35 de los estatutos de esta Sociedad, se previene a los señores accionistas que la junta general ordinaria del presente año tendrá lugar el día 28 de Abril próximo venidero, a las once de la mañana, en el domicilio social. Los señores socios que, poseyendo de cinco acciones en adelante, gusten concurrir al expresado acto deberán depositar oportunamente sus títulos en las oficinas de la Compañía, recibiendo en cambio un resguardo por las acciones y la correspondiente tarjeta de admisión. El balance de la contabilidad de la Compañía al 31 de Diciembre último, con las cuentas y documentos justificativos, estará a disposición de los señores accionistas desde el día 10 del mismo Abril a los efectos del artículo 47 de los citados estatutos. Málaga 27 de Febrero de 1869.—El Administrador Secretario general, Manuel Casado. X—893-4 SOCIEDAD DE CRÉDITO Y FOMENTO DE BARCELONA.—El Consejo de administración ha dispuesto que la junta general ordinaria de señores accionistas, prevista en el art. 49 de los estatutos, se celebre el día 8 de Abril próximo, a las dos de la tarde, en el local de sus oficinas, plaza de Medinaceli, núm. 4. Los señores accionistas que posean a lo menos 50 acciones y deseen asistir a ella deberán depositar en la Secretaría de esta Sociedad antes del 4.º del propio Abril, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, librándose el oportuno resguardo de depósito y la papeleta de asistencia a la junta general, en conformidad a lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento de la Sociedad. Si en el día señalado no pudiese celebrarse la junta por falta del suficiente número de señores accionistas, tendrá lugar el día 9 del propio mes de Abril, a las diez de la tarde, cualquiera que sea el número de los concurrentes, conforme a lo prescrito en el art. 21 de los estatutos. Barcelona 4 de Marzo de 1869.—Por la Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona, su Secretario general, Eduardo de Cruyllés. X—879-2

GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE En Madrid, en la Administración de la IMPRENTA NACIONAL, plaza de Fontojes (antigua casa de Postas). En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Tailbout, núm. 55.—Mad. C. Denné Schmitz, 22, rue Favart. PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid, ... Por un mes, ... 4 escus. 200 milis. Por tres meses, ... 6 600 Provincias, ... Por seis meses, ... 12 1200 Canarias, ... Por un año, ... 24 2400 Ultramar, ... Por tres meses, ... 9 900 Extranjero, ... Por seis meses, ... 18 1800 Por un año, ... 36 3600 Los anuncios se reciben en la Administración desde las diez de la mañana a las cuatro de la tarde los días: los festivos solamente de once a una. La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Director de la Gaceta. No se recibirán bajo ningún pretexto carta ni pliego que no vengan franqueados. SANTOS DEL DIA. San Juan de Dios, fundador, y San Julian, Arzobispo de Toledo. Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios. OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 7 de Marzo de 1869.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima de la tierra, a cielo descubierto, ... 6,5 Idem mínima de ... 4,5 Diferencia, ... 2,0 Temperatura máxima al sol, a 4,47 metros de la tierra, ... 28,5 Idem id. dentro de una esfera de cristal, ... 44,2 Diferencia, ... 15,7 Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros, ... 4,2

Table titled HORAS DE OBSERVACION. Columns: AÑOS, 6m, 9m, 12, 3t, 6t, 9n, 12n.

Table with columns: AÑOS, TEMPERATURAS (Máxima, Mínima, Máxima al sol), AGUA (Estopada, Llovida), VIENTO (Direccion, Velocidad).

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y del extranjero el día 7 de Marzo de 1869.

Table with columns: LOCALIDAD, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en el momento de la observación, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Carne de carnero, de 0,168 a 0,212 escudos libra. Idem de ternera, de 0,400 a 0,500 escudos libra. Tocino añejo, de 0,384 a 0,400 escudos libra. Tocino fresco, de 0,288 a 0,312 escudos libra. Lomo, de 0,400 a 0,450 escudos libra. Jamon, de 0,500 a 0,600 escudos libra. Aceite, de 6 a 6,200 escudos arroba, y de 0,212 a 0,216 escudos libra. Garbanzos, de 3,600 a 6,400 escudos arroba, y de 0,168 a 0,248 escudos libra. Pan de dos libras, de 0,144 a 0,192 escudos. Vino, de 2,600 a 3,200 escudos arroba, y de 0,072 a 0,118 escudos cuartillo. Judías, de 3 a 3,400 escudos arroba, y de 0,118 a 0,160 escudos libra. Arroz, de 3 a 3,600 escudos arroba, y de 0,118 a 0,160 escudos libra. Lentejas, de 1,800 a 2,200 escudos arroba, y de 0,096 a 0,118 escudos libra. Carbon, de 0,600 a 0,700 escudos arroba. Jabon, de 5,600 a 6 escudos arroba, y de 0,236 a 0,260 escudos libra. PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de ... a ... escudos fanega. Trigo vendido, ... fanegas. Precio medio, ... escudos. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 7 de Marzo de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL (antes del Principe).—A las ocho y media la noche.—Un novio a pedir de boca.—Trapistadas por bondad. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—El juramento.—Gran can-can de Les lorettes. TEATRO DE LOS BUFOS ARDERIUS (Teatro del Circo).—A las ocho y media de la noche.—Sexta serie.—33.ª funcion de abono.—Segundo turno impar.—Tercera representación de la comedia de magia en tres actos La pata de cabra, terminando con la quadrille exentrique L'ail crévé. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media de la noche.—Quiero ser cómico.—Aurora de libertad.—Una casa de fieras.—Triana y la Macarena. Mañana El Redentor del Mundo (Pasión de Jesús). IMPRENTA NACIONAL.